



Gobierno de la Ciudad de La Paz



## DECRETO N° 805/23

23 de noviembre de 2023

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

#### VISTO Y CONSIDERANDO;

El Decreto N° 787/23 por el cual se dispuso convocar CONCURSO DE PRECIOS N° 61/23 con el fin de adquirir: comestibles para cubrir las necesidades de familias en situación de vulnerabilidad, según lo especificado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de esta Municipalidad, mediante Expediente N°202.883/23 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02 a saber:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Fideos tipo guisero	1300	unidades
2	Yerba x 500 Gramos	1300	unidades
3	Aceite x 900 cc	1300	unidades
4	Harina de Maíz x 1 Kg.	1300	unidades
5	Azúcar x 1 Kg.	1300	unidades
6	Harina 000 x 1 Kg.	1300	unidades
7	Arroz x 1 Kg.	1300	unidades
8	Bolsas de 60 x 90 cm	1300	unidades

Que, en consecuencia y desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas a fs 07/09 del Expediente N° 202.883/23;

Que, según el Acta de Apertura labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 23 de noviembre de 2023 y que consta a fs 10 del Expediente N° 202.883/23, no se presentó ninguna de las firmas invitadas a cotizar;

Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo considera necesario, oportuno y conveniente el dictado del presente a fin de proceder a declarar


desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 61/23 y que había sido convocado por medio de Expediente N°202.883/23

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;


**DECRETA**

Art. 1º) **DECLARAR DESIERTO** el CONCURSO DE PRECIOS N° 61/23 convocado por Decreto N° 787/23 con el fin de adquirir: comestibles para cubrir las necesidades de familias en situación de vulnerabilidad, según lo especificado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de esta Municipalidad, mediante Expediente N°202.883/23 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02.

Art. 2º) Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.

  
Lic. Mario Francisco Raspini  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R.



  
Dr. Bruno Sarubi  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R.